

FECHA: 01/06/2020
EXPEDIENTE Nº: 203/2008
ID TÍTULO: 2500031

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



Descripción del cambio:

- Solicitud de reconocimiento de ECTS - Nuevos indicadores de tasas

4.2, por indicaciones de ANECA, se incluye en el apartado 7 dicho convenio. 3 Se incluye la normativa de reconocimientos propia de la universidad, la cual ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

1. Reconocimiento de créditos por Títulos propios: 36 ECTS, tal y como indica el RD 1393/2007 en su artículo 6. 2. Reconocimiento de créditos por ciclos formativos (Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias): Máximo de 42 ECTS, correspondiente a los aprobados por la CARM para los graduados en el FP de título de Técnico Superior en Realización de Proyectos audiovisuales y Espectáculos (LOE). Nota: Referente a los reconocimientos de ECTS, al no poder incluir el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia en el apartado

4.2, por indicaciones de ANECA, se incluye en el apartado 7 dicho convenio. 3 Se incluye la normativa de reconocimientos propia de la universidad, la cual ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Referente a los reconocimientos de ECTS, al no poder incluir el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia en el apartado 4.2, por indicaciones de ANECA, se incluye en este apartado dicho convenio.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

En base a los resultados obtenidos se modifica la tasa de graduación: 40%, por reducción del 75% original.



Madrid, a 01/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

